



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Suroccidente

RESOLUCION No. 002

Por la cual autoriza dar de baja bienes inservibles de propiedad del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

EL DIRECTOR REGIONAL SUROCCIDENTE (E)

En uso de sus facultades conferidas por el numeral 5 del 40 de la ley 938 de 2004, en concordancia con el numeral 5 del artículo 5 del acuerdo 08 de 2012 de la Junta Directiva. Resolución No. 000200 de 2023.

CONSIDERANDO

Que, según lo establecido en la Resolución No. 000200 de 2023, el Comité de Bajas del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses está conformado por el Director Regional, el Coordinador del Grupo Regional Administrativo y Financiero, el Profesional de Tecnologías de la Información y Desarrollo, y el servidor Responsable de Bienes e Inventarios.

Que, a través del Procedimiento "Gestión Control y Custodia de los elementos en Bodega" (DG-A-P-019-VERSIÓN 7), actividad 6 del numeral 7.3, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses estableció un proceso para la baja de bienes inservibles u obsoletos, donde se determina, entre otras cosas:

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015: (...) Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades. Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web. La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestado por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud. Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés tendrá preferencia. Los representantes legales de la Entidad Estatal, titular del bien y la interesada en recibirlo, deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega. (...).

“...Una vez finalizada la recepción de manifestación de interés, se formalizará la entrega física a la entidad a la cual será entregado este bien mueble. En este sentido, es pertinente señalar que, el bien mueble publicado debe ser recibido en su totalidad y en el estado en que se encuentra acorde a la normatividad vigente.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Suroccidente

RESOLUCION No. 002

Por la cual autoriza dar de baja bienes inservibles de propiedad del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Vencidos los plazos establecidos en los puntos anteriores, si el Instituto no recibe manifestaciones de interés para los bienes dados de baja por parte de alguna entidad, se procederá a realizar la disposición final a través de la entrega a entidad que cumpla los requisitos para el tratamiento, destrucción y/o descarte responsable ante entidad que preste el servicio y que acredite la Licencias Ambientales Vigentes...”.

Que al Almacén de la DIRECCION REGIONAL SUROCCIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES se reintegró elementos devolutivos correspondientes a los grupos: GRUPO 2:01 MAQUINARIA Y EQUIPO, GRUPO 2:04 EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO, GRUPO 2:08 MUEBLES Y ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA, SOBRANTES DE OBRA y ELECTRICOS y que se encontraban en diferentes áreas de la Regional Suroccidente, el cual, debido a su estado y grado de obsolescencia, no amerita restauración o adecuación alguna, por lo que se hace necesaria la apertura del proceso de baja

Que el Comité de Bajas de la Entidad, en sesión del veinticinco (25) de marzo de dos mil veinticinco (2025), llevó a cabo la Inspección ocular de los grupos: GRUPO 2:01 MAQUINARIA Y EQUIPO, GRUPO 2:04 EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO, GRUPO 2:08 MUEBLES Y ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA, SOBRANTES DE OBRA y ELECTRICOS, que ocupan espacio y generan costos administrativos innecesarios para la Institución, según lo detallado en el Acta de Inspección ocular No. **095-ALM-GRADF-DRSR-2025**, el cual tiene un valor de DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. **(\$216.183.710,61)**

Que, por lo antes expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la baja de los bienes muebles inservibles y su exclusión definitiva de los activos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, relacionado en el numeral 1 del acta de Inspección Ocular No. 095-ALM-GRADF-DRSR-2025, por un valor de: DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. **(\$216.183.710,61)**



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Suroccidente

RESOLUCION No. 002

Por la cual autoriza dar de baja bienes inservibles de propiedad del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

GRUPO 2:01 MAQUINARIA Y EQUIPO

ITEM	REFER	G_SG_TI_CODIGO	DESCRIPCION DEL ACTIVO	P.INTERNA	P.EXTERNA	VALOR UNITARIO
1	8128	2-01-15-00013	COMPRESOR	203205	214009	588.500.00
2	2958	2-01-15-00207	MULTIMETRO ANALOGO FLUKE MODELO 87	2418	15474	392.275.00
3	3193	2-01-90-00040	AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	208474	208474	2.500.000.00
4	18169	2-01-90-00069	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASETE	208606	208606	9.000.000.00
5	6188	2-01-90-00042	EQUIPO MINI SPLIT DE AIRE ACONDICIONADO	207109	207109	2.173.028.00
6	6188	2-01-90-00042	EQUIPO MINI SPLIT DE AIRE ACONDICIONADO	207110	207110	1.666.456.00
7	8025	2-01-50-00444	CALIBRADOR DIGITAL	206255	206255	655.400.00
8	3026	2-01-50-00276	MOTOR-TOOL (TALADRO ELECTRICO)	206065	206065	2.159.965.24
						19.135.624.24

GRUPO 2:04 EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO

ITEM	REFER	G_SG_TI_CODIGO	DESCRIPCION DEL ACTIVO	P.INTERNA	P.EXTERNA	VALOR UNITARIO
1	3848	2-04-90-00112	AGITADOR DE PIPETA	200688	21021	355.680.00
2	3449	2.04-10-00321	BALANZA MARCA SPECIAL DE COLGAR	200446	211005	13.653.34
3	3458	2.04-10-00330	TERMOMETRO DIGITAL	203225	2100738	90.480.00
4	9397	2.04-10-00800	BOMBA DE VACIO DE 1/2	203226	2100739	1.218.000.00
5	14392	2.04-10-01077	FOTOMETRO MULTIPARAMETRICO	206185	206185	2.082.780.00
6	14024	2-04-10-01053	AGITADOR DE VAIVEN CON INCLUBACION THERMAL	205069	211097	4.903.500.00
7	6220	2-04-10-00620	AGITADOR DE VIDRIO	204274	211114	1.177.400.00
8	3234	2-04-10-00037	EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL PARA ODONTOLOGIA MARCA FIAD EXPLOR -I	200309	2100716	997.920.00
9	9576	2-04-10-00807	CABINA EXTRACTORA DE GASES	203874	210334	33.350.000.00
10	3700	2-04-10-00574	CABINA EXTRACTORA DE GASES MODELO C150	200594	2100151	5.732.277.00
11	3700	2-04-10-00574	CABINA EXTRACTORA DE GASES MODELO C150	200595	2100078	5.811.720.00
12	3700	2-04-10-00574	CABINA EXTRACTORA DE GASES MODELO C150	200596	2100154	5.839.760.00
13	3700	2-04-10-00574	CABINA EXTRACTORA DE GASES	200597	2100152	7.208.133.50



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Suroccidente

RESOLUCION No. 002

Por la cual autoriza dar de baja bienes inservibles de propiedad del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

			MODELO C150			
14	3872	2-04-90-00136	CAMILLA	206247	206247	411.800.00
15	3780	2-04-90-00044	DELANTAL PLOMADO	206723	206723	510.400.00
16	3531	2-04-10-00404	MICROCENTRIFUGA	203814	210299	8.468.000.00
17	12837	2-04-10-00984	MICROPIPETA AUTOMATICA DE 0.2 A 2UL	204840	2101002	516.666.64
18	12837	2-04-10-00984	MICROPIPETA AUTOMATICA DE 0.2 A 2UL	204893	204893	516.666.64
19	3415	2-04-10-00219	MICROPIPETA AUTOMATICA DE 0.5 - 10 UL	204875	204875	210.330.00
20	3415	2-04-10-00219	MICROPIPETA AUTOMATICA DE 0.5 - 10 UL	204876	204876	210.330.00
21	3415	2-04-10-00219	MICROPIPETA AUTOMATICA DE 0.5 - 10 UL	204877	204877	210.330.00
22	3417	2-04-10-00221	MICROPIPETA AUTOMATICA DE 100 - 1000 UL	203822	2100797	569.734.00
23	11486	2-04-10-00908	MICROPIPETA DE VOLUMEN VARIABLE DE 0.1 A 2.5 UL	207230	207230	726.685.48
24	3309	2-04-10-00113	NEGATOSCOPIO DE UN CUERPO	204048	2100799	110.200.00
25	3309	2-04-10-00113	NEGATOSCOPIO DE UN CUERPO	204924	210381	116.000.00
26	14001	2-04-10-01050	PIPETEADOR ELECTRICO PARA PIPETAS DE 10ML	205397	2101148	812.000.00
27	3507	2-04-10-00380	PLATO DE CALENTAMIENTO	200481	2100116	217.334.46
28	3523	2-04-10-00396	PROPIPETEADOR AUTOMATICO	204520	2100940	936.120.00
29	3523	2-04-10-00396	PROPIPETEADOR AUTOMATICO	204521	2100941	936.120.00
30	3523	2-04-10-00396	PROPIPETEADOR AUTOMATICO	205041	211090	1.355.932.12
31	3798	2-04-90-00062	RELOJ PARA LABORATORIO	205067	211095	137.000.00
32	3745	2-04-90-00007	TENSIOMETRO DE ANEROIDE CON BRAZALETE	206796	206796	140.360.00
33	3458	2-04-10-00330	TERMOMETRO DIGITAL	204795	2101020	140.877.36
34	3458	2-04-10-00330	TERMOMETRO DIGITAL	205466	2101174	400.200.00
35	3525	2-04-10-0398	NEVERA PARA LABORATORIO	200490	2100007	242.195.00
36	3458	2-04-10-00330	TERMOMETRO DIGITAL	205469	2101169	353.568.00
37	3595	2-04-10-00468	LAMPARA ODONTOLOGICA DE PARED	200565	2100715	350.000.00
38	11537	2-04-10-00909	ESPECTROFOTOMETRO FTIR NICOLET 380 NICOLET 380 CONFIGURACION L(KBR) SERIE: AGL0702439 PARA CUANTIFICAR	203884	210313	89.520.000.00



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Suroccidente

RESOLUCION No. 002

Por la cual autoriza dar de baja bienes inservibles de propiedad del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

			Y VERIFICAR MUESTRAS. INCLUYE: SOFTWARE ANALITICO OMNIC PROFESIONAL V 7 SERIE: 071023201 REF. 833-019102. CABLE DE POTENCIA 120 V. REF. 085-703800 SERIE: 187702. ESTUCHE CON LLAVE QUE CONTIENE ACCESORIOS PARA EL EQUIPO. UNIDAD DE DESHUNIFICACION AMBIENTAL. SERIE: QU2365635 MARCA WHIRPOOL. LIBRERIA DEL LABORATORIO CRIMINAL DEL ESTADO DE GEORGIA. MONITOR HP PANTALLA PLANA 17". SERIE: CNC733PW24. UNIDAD ININTERRUMPIDA DE PODER, MARCA PEI, MODELO PEI100.			
39	10747	2-12-20-00859	MESA ANTIVIBRATORIA	41498	41498	2.552.000.00
						179.452.153.54

GRUPO 2:08 MUEBLES Y ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA

ITEM	REFER	G_SG_TL_CODIGO	DESCRIPCION DEL ACTIVO	P.INTERNA	P.EXTERNA	VALOR UNITARIO
1	7731	2-08-20-00709	AIRE ACONDICIONADO	205579	205579	1.164.999.60
2	8739	2-08-20-00733	FOTOCOPIADORA	203490	2181114	3.796.100.00
3	8739	2-08-20-00733	FOTOCOPIADORA	203759	212159	3.929.337.60
4	3944	1-08-10-00055	ARCHIVADOR VERTICAL	200951	2180419	29.400.00
5	4001	2-08-10-00389	SILLA ERGONOMICA GIRATORIA SIN BRAZOS	205931	205931	271.440.00
6	4148	2-08-10-00264	SILLA AUXILIAR	203923	212198	76.908.00
7	4001	2-08-10-00112	SILLA ERGONOMICA GIRATORIA SIN BRAZOS EN PANO	204293	212220	278.400.00
8	4113	2-08-10-00229	SILLA ERGONOMICA SIN BRAZOS NEUMATICA	203348	2181057	366.850.00
9	4113	2-08-10-00229	SILLA ERGONOMICA SIN BRAZOS NEUMATICA	204591	212281	237.510.00
10	4113	2-08-10-00229	SILLA ERGONOMICA SIN BRAZOS NEUMATICA	206453	206453	179.800.00
11	4113	2-08-10-00229	SILLA ERGONOMICA SIN BRAZOS NEUMATICA	206539	206539	220.400.00
12	6676	2-08-10-00302	SILLA FIJA TUBULAR EN PANO TIPO AUDITORIO	202564	218178	75.400.00
13	6676	2-08-10-00302	SILLA FIJA TUBULAR EN PANO TIPO AUDITORIO	202569	218183	75.400.00



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Suroccidente

RESOLUCION No. 002

Por la cual autoriza dar de baja bienes inservibles de propiedad del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

14	6676	2-08-10-00302	SILLA FIJA TUBULAR EN PANO TIPO AUDITORIO	202574	218188	75.400.00
15	6676	2-08-10-00302	SILLA FIJA TUBULAR EN PANO TIPO AUDITORIO	202563	218177	75.400.00
16	3988	2-08-10-00099	SILLA GIRATORIA SIN BRAZOS	207140	207140	286.473.60
17	4162	2-08-10-00278	SILLA GIRATORIA TIPO BUTACO CON ARO DESCANSAPIES SIN BRAZOS.	204435	212203	280.000.00
18	3928	2-08-10-00039	SILLA STACK FIJA APILABLE SIN BRAZOS	5639	16468	58.766.81
19	3928	2-08-10-00039	SILLA STACK FIJA APILABLE SIN BRAZOS	5648	16477	58.766.81
20	3928	2-08-10-00039	SILLA STACK FIJA APILABLE SIN BRAZOS	5642	16477	58.766.81
21	4028	2-08-10-00139	TANDEM DE 2 PUESTOS	201402	2180675	137.027.00
22	4028	2-08-10-00139	TANDEM DE 2 PUESTOS	201400	2180673	137.027.00
23	4028	2-08-10-00139	TANDEM DE 2 PUESTOS	201401	2180674	137.027.00
24	4118	2-08-10-00234	SILLA TANDEM DE 3 PUESTOS	206470	206470	562.600.00
25	4118	2-08-10-00234	SILLA TANDEM DE 3 PUESTOS	206471	206471	562.600.00
26	4118	2-08-10-00234	SILLA TANDEM DE 3 PUESTOS	206472	206472	562.600.00
27	4118	2-08-10-00234	SILLA TANDEM DE 3 PUESTOS	206473	206473	562.600.00
28	4118	2-08-10-00234	SILLA TANDEM DE 3 PUESTOS	206474	206474	562.600.00
29	4118	2-08-10-00234	SILLA TANDEM DE 3 PUESTOS	206475	206475	562.600.00
30	4118	2-08-10-00234	SILLA TANDEM DE 3 PUESTOS	207196	207196	649.600.00
31	4118	2-08-10-00234	SILLA TANDEM DE 3 PUESTOS	207197	207197	649.600.00
32	12077	2-08-10-00389	SILLA FIJA SIN BRAZOS TIPO INTERLOCUTORIA	209472		239.999.00
33	3988	2-08-10-00229	SILLA GIRATORIA SIN BRAZOS	207156	207156	286.473.60
34	3972	2-08-10-00083	BUTACO GIRATORIO	201043	2181504	95.760.00
35	4113	2-08-10-00229	SILLA ERGONOMICA SIN BRAZOS NEUMATICA	205333	2181890	292.300.00
37	SIN	SIN	CAMILLA RIGIDA DE MADERA	SIN	SIN	0.00
VALOR TOTAL						17.595.932.83

SOBRANTES DE OBRA y ELECTRICOS

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	Lámparas Panel led de 120 x 30 Cms	Unidad	12
2	Lámparas panel led de 60 x 60 cms	Unidad	12
3	Cajas de 50 tubos led de 18 W- 60 cms	Unidad	200
4	Caja de 30 tubos led de 18 W - 120 Cms	Unidad	30



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Suroccidente

RESOLUCION No. 002

Por la cual autoriza dar de baja bienes inservibles de propiedad del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

5	Lampara de 60 x 60 de tubos fluorescentes	Unidad	1
6	Caja de desperdicio de material y de obra con elementos de lámina y hierro.	Unidad	1
7	Cilindros de gas refrigerante	Unidad	8
8	Lavamanos en cerámica	Unidad	1
9	Sanitarios en cerámica con tanque	Unidad	5
10	Sanitario en cerámica sin tanque	Unidad	1
11	Caja con elementos de PVC o plástico inservibles.	Unidad	1
12	Elementos de Fibra de vidrio como ductos y tubos inservibles	Unidad	1
13	Material sobrante de obra como lo son tubos de PVC y Conduit	Unidad	1
14	Material de hierro y lámina de desperdicio de obra.	Unidad	1
15	Cajón color vino tinto -Portería	Unidad	1
16	Cajo color negro de equipo de sonido	Unidad	1
17	Baterías usadas	Kilo	4.54

RESUMEN

GRUPO	DESCRIPCION	VALOR
Sub grupo 2-01	MAQUINARIA Y EQUIPO	19.135.624.24
Sub grupo 2-04	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	179.452.153.54
Sub grupo 2-08	MUEBLES Y ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	17.595.932.83
TOTAL		216.183.710.61

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar el registro de los bienes muebles dados de baja anteriormente relacionados, en el sistema de información de los inventarios y de los activos del Instituto como baja definitiva.

ARTICULO TERCERO: Autorizar la publicación de este acto administrativo en la página web del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, del bien mueble mencionado en el Artículo Primero, así:

DESTINO FINAL A DAR DE BAJA	ÍTEM DEL LISTADO DE INSERVIBLES U OBSOLETOS
Destrucción:	GRUPO 2:01 MAQUINARIA Y EQUIPO. Ítem. 3, 4, 5, 6 GRUPO 2:04 EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO. Ítem. 2, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15,



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Suroccidente

RESOLUCION No. 002

Por la cual autoriza dar de baja bienes inservibles de propiedad del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

	24, 25, 31, 32, 37, 39 GRUPO 2:08 MUEBLES Y ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA. Ítem. 1, 37 SOBRANTES DE OBRA y ELECTRICOS. Ítem. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17.
Transferencia a Título Gratuito	GRUPO 2:01 MAQUINARIA Y EQUIPO. Ítem. 1, 2, 7, 8. GRUPO 2:04 EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO. Ítem. 1, 3, 4, 5, 6, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 26,, 27, 28, 29, 30, 33, 34, 35, 36, 38. GRUPO 2:08 MUEBLES Y ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA. ítem 2, 3, 4 , 5 al 35

ARTICULO CUARTO: Las manifestaciones de interés en recibir el equipo, se recibirán en el correo almacensuroccidente@medicinalegal.gov.co dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de publicación de este acto administrativo.

ARTICULO QUINTO: Si no se reciben manifestaciones de interés para los bienes dados de baja por parte de alguna entidad, se procederá a realizar la disposición final, a través de la entrega a entidad que cumpla los requisitos para el tratamiento, destrucción y/o descarte responsable ante la empresa que preste el servicio y que acredite la Licencias Ambientales Vigentes.

ARTICULOS SEXTO: El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses no asume ningún tipo de gasto de embalaje, cargue, transporte al lugar de destino de los elementos entregados a título gratuito que se encuentran ubicados en la calle 4 B 36-01 Barrio San Fernando –Sótano, del Distrito Especial de Santiago de Cali, ni ningún otro gasto asociado al retiro de estos.

ARTICULO SEPTIMO: Autorizar al servidor responsable de Gestión de bienes e Inventarios en la Regional Suroccidente, o quien haga sus veces, para que realice la entrega del bien inservible indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución, mediante acta de entrega.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Suroccidente

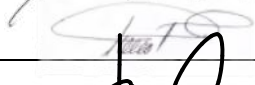
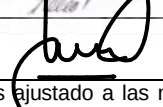
RESOLUCION No. 002

Por la cual autoriza dar de baja bienes inservibles de propiedad del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Distrito Especial de Santiago de Cali, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025)


JUAN CARLOS MEDINA OSORIO
Director Regional Suroccidente (E)

NOMBRE, APELLIDO Y CARGO		FIRMA	FECHA
Proyectó	Odilia Jaramillo Moreno- Técnico Grupo Regional Administrativo y Financiero		2025-03-25
Reviso	Rosa Elvira Galeano Franco- Profesional Especializado Grupo Regional Administrativo y Financiero		2025-03-25
Reviso	Javier Rivera Franco- Profesional Especializado Con Funciones Jurídicas		2025-03-25
Aprobó	Juan Carlos Medina Osorio - Director Regional Suroccidente (E)		2025-03-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			